

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 26 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B).

La Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B), debe ser modificada para permitir que los beneficiarios se puedan acoger a la ampliación del plazo de justificación de los trabajos subvencionados, dada la disminución del periodo efectivo disponible para la ejecución de los trabajos y en consonancia con el intervalo habilitado en órdenes anteriores.

Consecuentemente con todo lo anterior, esta consellería, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B)

La Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de los daños causados a los



bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común y en sociedades de fomento forestal (Sofor), cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2021 (códigos de procedimiento MR651A y MR651B), queda modificada como sigue:

El punto 2 del artículo 20 queda redactado como sigue:

2. El plazo máximo para la conclusión y justificación de los trabajos finaliza el 30 de junio de 2022.

Disposición final única

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 26 de abril de 2022

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: sw8mb469-dtn4-ipi5-rjt4-alldympeax6

